

El 20 de enero de 2025, la Administración Trump rescindió una política de la era Biden que designaba iglesias, escuelas y hospitales como “áreas sensibles” donde las acciones de aplicación de la ley de inmigración estaban restringidas. Este cambio de política otorga a los agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) una mayor autoridad para realizar operaciones de cumplimiento en estos lugares sin aprobación previa.

Las iglesias han sido durante mucho tiempo lugares de adoración Dios, refugio y apoyo comunitario, especialmente para los inmigrantes. Con este cambio de política, ICE ahora puede ingresar a las instalaciones de la iglesia para llevar a cabo acciones coercitivas sin requerir una amenaza específica a la seguridad nacional o una autorización de nivel superior.

Si ICE llega a su iglesia, es esencial comprender sus derechos y tomar las medidas adecuadas para proteger a su congregación.

Pasos para seguir si ICE llega a su iglesia

1. No permita que ICE ingrese sin una orden judicial adecuada

Si los agentes de ICE llegan a su iglesia, usted debe:

Solicite ver una orden judicial: ICE no puede ingresar a la propiedad privada de una iglesia sin una orden judicial válida firmada por un juez.

No acepte una orden administrativa o de inmigración: muchos agentes de ICE llevan órdenes administrativas (formulario I-200 o I-205), que no están firmadas por un juez. Estos no les otorgan la autoridad legal para ingresar sin permiso. Ver ejemplo: Orden administrative

Comprender la diferencia entre una orden judicial y una orden de inmigración

Una orden judicial (consulte Modelo de orden judicial) debe:

- Ser emitido por un tribunal judicial
- Estar firmado por un juez o magistrado estatal o federal
- Indique la dirección de las instalaciones que se van a registrar; asegúrese de que la dirección indicada coincida con la dirección de la iglesia
- Ser ejecutado dentro del período de tiempo especificado en la orden

Si la orden cumple con todos estos criterios, es una orden judicial válida y se requiere cumplimiento. Sin embargo, si la orden carece de alguno de estos elementos, indica una dirección diferente o se ejecuta después de la fecha especificada, puede no ser válida. En tales casos, usted puede:

- (a) Negarse a cumplir
- (b) Pedir a los agentes que se vayan

Por el contrario, una orden de inmigración (administrativa):

Es emitido por una agencia del DHS, como ICE o CBP (busque un sello o número de formulario del DHS, por ejemplo, Formulario I-200, "Orden de arresto" o Formulario I-205, "Orden de deportación")

- Está firmado por un oficial de inmigración, no por un juez.
- Incluye la palabra "Alien" en su título
- Hace referencia a la Ley de Inmigración y Nacionalidad, no a una orden judicial.

Una orden de inmigración (administrativa) no autoriza a ICE a ingresar a las instalaciones sin consentimiento. **Si ICE presenta una orden de inmigración, usted puede:**

- (a) Negarse a cumplir
- (b) Pedir a los agentes que se vayan

Asignar líderes de la iglesia para manejar las interacciones con ICE

Para garantizar una respuesta organizada, las iglesias deben designar algunas personas de confianza para manejar los encuentros con las autoridades. Estas personas deberían:

- Mantenga la calma y sea cortés cuando hable con ICE.
- Solicitar identificación y orden judicial antes de permitir el acceso.
- Tome notas, incluidos los nombres de los agentes, los números de placa y cualquier declaración realizada.
- Notificar a un abogado de inmigración inmediatamente si ICE intenta acciones de cumplimiento.

Proteger los derechos de la congregación

Si ICE ingresa a su iglesia, ya sea con o sin una orden judicial adecuada, se debe recordar a los feligreses sus derechos:

- **Derecho a permanecer en silencio:** nadie está obligado a hablar con ICE ni a responder preguntas sobre el estado migratorio. Pueden simplemente decir: "Estoy ejerciendo mi derecho a permanecer en silencio".

- **No firme ningún documento:** ICE puede intentar presionar a las personas para que firmen formularios de deportación voluntaria. Nadie debería firmar nada sin asesoramiento legal.
- **No correr:** correr o resistirse puede agravar la situación. Las personas deben mantener la calma y solicitar a su abogado. ICE no está obligado a proporcionar uno.

Coloque carteles claros en las instalaciones de la iglesia

Las iglesias deben tener carteles visibles en las entradas que indiquen:

- “ICE no puede entrar sin una orden firmada por un juez”.
- “Tiene derecho a permanecer en silencio y solicitar a su abogado”.

Estos carteles sirven como recordatorios tanto para los agentes de ICE como para los feligreses de sus derechos legales.

Tenga implementado un plan de respuesta rápida

Las iglesias deberían crear un plan para responder a la aplicación de la ley de inmigración, que incluya:

- Capacitar al personal y a los voluntarios sobre cómo manejar las visitas de ICE.
- Desarrollar relaciones con abogados de inmigración locales que puedan brindar asistencia legal inmediata.
- Crear una lista de contactos de emergencia de organizaciones de ayuda legal, defensores comunitarios y contactos con los medios.
- Establecer un sistema de comunicación, como una cadena telefónica o un grupo de mensajería, para notificar a los miembros si ICE está presente.

Ofrecer capacitación “Conoce tus derechos” para la congregación

Las iglesias deben ofrecer periódicamente sesiones de capacitación para sus miembros, que abarquen:

- Qué hacer si ICE los detiene en la calle o en casa.
- Cómo responder si se le pregunta sobre el estatus migratorio.
- Qué documentos llevar para protegerse.
- Consulte con su abogado para identificar espacios no públicos y las implicaciones de ser un espacio santuario autodeclarado.

Los agentes de ICE pueden ingresar a espacios públicos que están abiertos a los feligreses, pero no pueden ingresar a áreas privadas como oficinas o casas parroquiales.

Las iglesias deben definir claramente qué áreas son privadas y restringir el acceso público cuando sea apropiado.

Las iglesias que opten por designarse a sí mismas como “espacios santuario” deben ser conscientes de los posibles riesgos legales, incluidas las leyes penales que prohíben albergar a posibles delincuentes y protecciones en virtud de la Ley de Restauración de la Libertad Religiosa (RFRA).

Al tomar estas medidas, las iglesias pueden prepararse mejor para posibles acciones de control de inmigración y garantizar que sus comunidades permanezcan informadas y protegidas.

Descargo de responsabilidad:

La información proporcionada es sólo para fines informativos generales y no debe interpretarse como asesoramiento legal. La situación de cada individuo es única y usted debe consultar con un abogado calificado u organización legal para revisar su caso y circunstancias específicas.